

Rawson, 14 de Noviembre de 2.023.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 41.493/2023 – MUNICIPALIDAD DE RAWSON caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 04/23 – Obra: Red de Gas B° Chacra N° 8 (Expte. N° 2661/23)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 356 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rawson implementó el licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas IPE S. R. L. y C. y M. S. E. G. S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma C. y M. S. E. G. S. R. L. por resultar la misma admisible de acuerdo a lo establecido en el P. B. y C. y conveniente económicamente (ver Dictamen obrante desde fs. 348 a 350 inclusive - fol. M. de Rw. – Documento Digitalizado N° 249/23).

A fs. 352/353 (fol. T. C. P.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

Sin otra apreciación que formular respecto al trámite procedimental implementado.

Salvo mejor y elevado criterio por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar en ésta instancia, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 57/23

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.

